

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 11 de Febrero de 1959

Núm. 34

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO

Subasta de aprovechamiento de resinas Campana 1959

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación de las Juntas Administrativas de Quintanilla de Flórez, Palacios de Jamuz, Pobladura de Yuso, Torneros de la Valdería y Morla de la Valdería, inserta el presente anuncio:

«En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Octubre de 1952, Decreto de 18 de Octubre de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Enero de 1953, se saca a subasta, en el lugar y fecha que se expresa, los aprovechamientos de resinas que a continuación se relacionan, rigiendo para la celebración de la subasta y ejecución de los aprovechamientos lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953, Reglamento de Trabajo en la industria resinera de 13 de Diciembre de 1953, los Decretos y Ordenes Ministeriales anteriormente citados y Pliego especial de condiciones redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de León publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Marzo de 1953, Pliego General de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Octubre de 1953. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de las Casas Concejo de los pueblos anteriormente mencionados y en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32).

La fecha de la celebración de la subasta será a los veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La

comarca a la cual pertenecen estos montes es la segunda.

Los pinos objeto de los aprovechamientos subastados se encuentran todos ellos señalados y su número, entalladura que corresponde en cada monte, número de los señalados para su resinación «a vida» y para su resinación «a muerte» en cada monte y demás circunstancias, figuran en el cuadro adjunto a este anuncio.

La presentación de pliegos se hará en el lugar indicado para la celebración de la subasta, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobre convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional e industrial resinero, con fábrica en la 2.ª Comarca; o el testimonio notarial, en su caso, acreditativo de su derecho a tomar parte en la licitación dentro de la Comarca segunda a que corresponden los montes, de haber constituido en arcas de la entidad propietaria del monte el depósito provisional, que asciende al 2 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiera empate, se resolverá éste por pujas a lá llana durante 15 minutos. Si éste continuase, se procederá a la adjudicación provisional, por sorteo entre los empataados.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en arcas de la entidad propietaria del monte la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del importe del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1952, el coste de la inserción del presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos locales y emisoras de radio que corresponda, según lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contratación, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente. En los montes números 80 y 82 deberán ingresar el importe del 90 por 100 de la tasación en arcas del pueblo y el 10 por 100 restante en la Habilidadación del Distrito para mejoras de dichos montes, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de la ordenación. En los restantes montes números 71, 77 y 78, la cantidad que el rematante viene obligado a ingresar en arcas de los pueblos propietarios es el 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en la Habilidadación del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957 sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados. Los antedichos pagos son requisitos indispensables para que por la Jefatura del Distrito Forestal les sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, no admitiéndose aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedara ésta desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, a la cual podrán concurrir los industriales resineros de cualquier comarca, siempre que estén provistos del Certificado Profesional. Esta segunda subasta deberá celebrarse, sin efectuar nuevo anuncio, a los ocho días naturales a partir de la celebración de la primera, y si dicho día octavo fuera festivo, se celebrará el noveno día.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en represen-

tación de lo cual acredita en posesión del Certificado Profesional de industrial resinero, núm., correspondiente a

la Comarca, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha de 1959, en el mon-

te de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas. En a de de 1959. El Interesado,

ANUNCIO DE RESINACIÓN

Monte núm.	Pertencia	Ayuntamiento	N.º de pinos		Total número de caras	(1)	Tasación	SUBASTA	
			A vida	A muerte				Sitio	Area
71	Pobladura de Yuso	Castrocontrigo	727	—	727	2.º	8.004	C. C. de Pobladura	14
77	Morla de la Valdería	Idem	700	—	700	5.º	6.200	C. C. de Morla	18
78	Torneros de la Valdería	Idem	4.591	—	4.591	2.º	49.981	C. C. Torneros de la V.	18
80	Palacios de Jamuz	Quintana y Congosto	2.534	875	4.082	2.º	36.370	C. C. Palacios de Jamuz	12
82	Quintanilla de F.	Idem	5.526	347	6.441	2.º	57.390	C. C. Quintanilla Flórez	10

(1) Año de entalladura.

El precio índice para cada monte, será el de tasación correspondiente aumentado en el 25 por 100. León, 2 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

491

Núm. 135.—582,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 162 de E. y 11.782 de R. de MIL PESETAS, constituido por D. Lucinio Fernández Díez el día 15 de Enero de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 26 de Enero de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

448

Núm. 136.—60,40 ptas.

Administración municipal

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan el día 15 del actual mes de Febrero, en la Casa Consistorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán delarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

La Pola de Gordón

Holgado Rovalo, Florencio, hijo de Alejo y de Luciana. 504

Entidades menores

Junta Vecinal de Páramo del Sil

Aprobado por la Junta Vecinal de Páramo del Sil, en público Concejo, el presupuesto extraordinario para la construcción de dos viviendas para Maestros en esta villa, queda expuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, durante los cuales, podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a esta Junta Vecinal para ante el llmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo del Sil, a 5 de Febrero de 1959.—El Presidente, Francisco López. 488

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia del número dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 69/58 instados por D. Antonio Herrera Alvarez, mayor de edad y vecino de León contra D. Benjamín Casado de la Mata, de la misma vecindad, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados descritos así:

1.º—Una báscula o balanza de mostrador, marca Boch, para 5 Kgs. de peso, valorada en 1.000 pesetas.

2.º—Un aparato de radio marca «Dewald» Boy Bollet, fabricación B 204 de cinco lámparas, sin voltímetro, valorado en 950 pesetas,

3.º—Un reloj de pared, pequeño, redondo, sin marca aparente, valorado en 400 pesetas.

4.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a bar, o despacho de bebidas, sito en la calle de Fernando Regueral n.º 8, que tiene en arrendamiento, y de cuyo edificio es propietario D.ª Alcides García, valorados tales derechos en 6.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Marzo próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que los inmuebles se hallan depositados en poder del mismo demandado, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago S.-Castillo.—El Secretario, F. Martínez.

459

Núm. 141.—133,90 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de treinta y una traviesas de hierro y siete carriles de mina, de una cantera sita en Llanos de Alba, propiedad aquéllos de D. Modesto Martínez, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 11 de 1959.

La Vecilla, 5 de Febrero de 1959. El Secretario Judicial (ilegible). 511

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —